

REGLAMENTO N° 1 QUE FIJA PLANTA DE LA
MUNICIPALIDAD REQUÍNOA.

**Ilustre Municipalidad de Requínoa, 06 de
Diciembre de 2018.**

VISTOS:

El oficio N° 17773 de 13 de julio de 2018 de la Contraloría General de la República.

Las facultades contempladas en el artículo 49 bis de la Ley 18.695.

CONSIDERANDO:

Acta de Sesión ordinaria N° 60 de fecha 31 de julio 2018, del Concejo Municipal de Requínoa, aprueba por votación unánime Propuesta de Reglamento Nueva Planta Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa.

El acuerdo del Concejo de Sesión Ordinaria N° 060, según da cuenta el certificado N° 068 de fecha 31 de julio de 2018 de la Secretaria Municipal.

Acta de Sesión Ordinaria N° 62 de fecha 23 de agosto 2018, del Concejo Municipal de Requínoa, aprueba Acta de Sesión Ordinaria N° 60 de fecha 31 de julio 2018.

Nuevo certificado N° 106 de fecha 09 de noviembre 2018, de la Secretaria Municipal que da cuenta de la aprobación de las modificaciones introducidas al reglamento aprobado en sesión N°60, del 31 de julio de 2018.

Nueva acta de Sesión Extraordinaria N°20 de fecha 09 de noviembre 2018, del Concejo Municipal de Requínoa, aprueba por votación unánime modificaciones a Propuesta de Reglamento Nueva Planta Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa.

El Certificado del Tribunal Electoral Regional de fecha 27 de agosto de 2018.

El Escalafón de Mérito 2018 actualizado aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3181 de fecha 29 de diciembre de 2017, rectificado mediante Decreto Alcaldicio N° 878, del 23 de octubre de 2018.

El DFL 257-19321 de 1994, que estableció la planta actual de la Municipalidad de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio N° 2197 de fecha 17 de agosto de 2018, que crea cargo de Administrador Municipal, rectificado mediante Decreto Alcaldicio N° 3088 de fecha 25 de octubre de 2018, que asigna Grado 7°, al referido cargo.

El Decreto Alcaldicio N° 753 de fecha 15 de marzo de 2012, que crea el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local.

El Decreto Alcaldicio N° 989 de fecha 21 de abril de 2014, que crea los cargos de Director de Control y Director de Administración y Finanzas Grados 8° Escalafón Directivo.

El Decreto Alcaldicio N° 1147 de fecha 31 de mayo de 2016, que encasilla personal de grados 10 al 20 de los escalafones Técnicos, Administrativos y Auxiliares, rectificado mediante Decreto Alcaldicio N°2646 de fecha 26 de octubre de 2018.

El Decreto Alcaldicio N° 081 de fecha 06 de enero de 2017, que encasilla personal de grados 15 al 20 de los escalafones Técnicos, Administrativos y Auxiliares, rectificado mediante Decreto Alcaldicio N°2647 de fecha 26 de octubre de 2018.



MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

El certificado de disponibilidad Presupuestaria de Director de Control y Director de Administración y Finanzas, con el respaldo de los balances de ejecución presupuestaria pertinentes de fecha 26 de julio de 2018.

Informe de Metodología de proyección financiera de Ingresos y Gastos para los próximos 8 años.

El certificado de límite de gastos en personal vigente de fecha 26 de julio del 2018.

El Decreto Alcaldicio N° 209 de fecha 23 de enero de 2017, que conforma Comité Bipartito, Acta N°1, de fecha 20 de enero de 2017, que designa a los representantes de la Asociación de Funcionarios ante el Comité Bipartito y Certificados N° 603/2018/122 y N°603/2018/15, de la Dirección del Trabajo, que acredita la Vigencia de Asociación de Funcionarios.

Informe del Comité Bipartito, que contiene su opinión sobre la propuesta de la nueva Planta Municipal.

Memo N° 54 de fecha 27 de julio de 2018, mediante el cual el Alcalde remite propuesta al Concejo Municipal.

Memo N° 77, de fecha 08 de noviembre de 2018, mediante el cual el Alcalde propone al Concejo modificaciones de forma a la propuesta original del reglamento de la planta municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 985 de fecha 26 de abril de 2017, que aprueba Política de Recursos Humanos.

Que se ha considerado necesario modificar el grado del cargo de la Dirección de Obras desde el grado 8° al grado 7° para equiparlo al resto de los cargos directivos, habida consideración del principio de que "a funciones análogas, que importen responsabilidades semejantes y se ejerzan en condiciones similares se les asigne iguales retribuciones y demás beneficios económicos", conforme a lo señalado en el artículo 48° de la ley 18.695; considerando, además, lo establecido en numeral 3.2.1 del Informe del Comité Bipartito que fundamenta grado de Dirección de Obras Municipales.

SE RESUELVE:

Que se aprueba el presente Reglamento de Planta para la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

REGLAMENTO DE PLANTA PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Artículo 1°.- El presente Reglamento tiene como objetivo fijar la Planta de la Municipalidad de Requínoa, estableciendo el número de cargos para cada escalafón y fijando sus grados, de acuerdo con las facultades previstas en el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695.

Artículo 2°.- De conformidad con la facultad otorgada en el artículo 49 bis, de la ley N° 18.695 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 18.883:



MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Director Jurídico	8°	1
	Director Seguridad Pública	8°	1
Profesionales	Profesionales	10°	3
	Profesionales	11°	3
Jefaturas	Jefatura	9°	1
	Jefaturas	10°	4
Técnicos	Técnicos	11°	2
	Técnicos	12°	6
Administrativos	Administrativos	11°	2
	Administrativos	12°	4

B.- Elimínese los grados de los cargos vacantes que se indican:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Directivo	8°	2
Técnico	Técnico	14°	1
Administrativo	Administrativo	16°	1
Auxiliar	Auxiliar	17°	1
Auxiliar	Auxiliar	18°	1

C.- Modifíquense los grados de los cargos que se indican, de acuerdo con lo señalado en el acápite IV, número 10 del oficio N° 17.773 de la CGR, de fecha de 13 de julio de 2018, en concordancia con lo señalado en el artículo 48° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

C.1.- Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	6°	5°	1
Directivos	Secretario Municipal	8°	7°	1
	Secretario Comunal de Planificación	8°	7°	1
	Director Desarrollo Comunitario	8°	7°	1
	Director de Control	8°	7°	1
	Director de Administración Y Finanzas	8°	7°	1
	Director de Obras	8°	7°	1



MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

C.2.- Por modificación de grado de ingreso del Escalafón:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	N° Cargos
Jefaturas	Jefaturas	11°	10°	2
Administrativos	Administrativo	17°	15°	1

Artículo 3°.- Fíjese la planta de personal de la Municipalidad de Requínoa:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	5°	1
Directivos	Juez de Policía Local	7°	1
	Administrador Municipal	7°	1
	Secretario Municipal	7°	1
	Secretario Comunal de Planificación	7°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7°	1
	Director de Control Municipal	7°	1
	Director de Administración y Finanzas	7°	1
	Director de Obras Municipales	7°	1
	Director Jurídico	8°	1
	Dir. Seguridad Pública	8°	1
Profesionales	Profesionales	10°	5
	Profesionales	11°	4
Jefaturas	Jefaturas	9°	3
	Jefaturas	10°	9
Técnicos	Técnicos	11°	2
	Técnicos	12°	8
	Técnicos	13°	4
Administrativos	Administrativos	11°	4
	Administrativos	12°	5
	Administrativos	13°	7
	Administrativos	14°	2
	Administrativos	15°	2
Auxiliares	Auxiliar	14°	1
	Auxiliares	15°	2
	Auxiliar	16°	1
TOTAL CARGOS			70



MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Artículo 4°.- Fijense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

<u>Planta</u>	<u>Cargo</u>	<u>Grado</u>	<u>Requisitos</u>
Directivos	Secretaria Municipal	7°	Título Profesional, Experiencia en la Administración Municipal de a lo menos 3 años.
	Director de Administración y Finanzas	7°	Título de Ingeniero Comercial o de Contador Auditor o de Administrador Público, Experiencia de a lo menos 3 años en la Administración Pública o Municipal.
	Director de Control	7°	Título Profesional Contador Auditor, Ingeniero Comercial Administrador Público o Abogado Experiencia de a lo menos 3 años en la administración Pública o Municipal.
	Director de Obras Municipales	7°	Título profesional Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Arquitecto, Ingeniero Civil en Construcción, experiencia de a lo menos 3 años en la Administración Pública o Municipal.
	Director Jurídico	8°	Título de abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.
Profesionales	Profesional	10°	Título Profesional Contador Público, Ingeniero Comercial o Administrador Público, Experiencia de a lo menos 1 año en la Administración Pública o Municipal.
	Profesional	10°	Título Profesional Contador Auditor, Ingeniero Comercial o Administrador Público.
	Profesional	10°	Título Profesional Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Arquitecto o Ingeniero Civil.



MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

	Profesional	10°	Título de abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.
	Profesional	10°	Título Profesional Arquitecto Experiencia de a lo menos 1 Año en la Administración Pública o Municipal.
	Profesional	11°	Título profesional Asistente social o Trabajador Social, experiencia de a lo menos 1 año en la administración Pública o Municipal.
	Profesional	11°	Profesional de Área Social, Experiencia de a lo menos 1 año En la administración municipal.
	Profesional	11°	Título Profesional Ingeniero Informático o Ingeniero de Ejecución Informático.
	Profesional	11°	Título Profesional Contador Auditor, Ingeniero Comercial o Administrador Público.
Jefaturas	Jefatura	9°	Título Profesional Arquitecto, Experiencia de a lo menos 3 años En la Administración Pública o Municipal.
	Jefatura	9°	Título Profesional Asistente Social o Trabajador Social, experiencia Profesional de a lo menos 3 años.
	Jefatura	9°	Título Profesional Asistente Social o Trabajador Social, Ingeniero Comercial o Administrador Público. Experiencia Profesional de a lo menos 3 años.
	Jefatura	10°	Título Profesional Asistente Social o Trabajador Social o Administrador Público, experiencia Profesional de A lo menos 3 años.
	Jefatura	10°	Título Profesional Ingeniero Ambiental, experiencia de a lo Menos 1 año en la Administración Pública o Municipal.



MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Jefatura	10°	Título Profesional Constructor Civil Ingeniero Constructor, Arquitecto o Ingeniero Civil, experiencia de a lo menos 1 Año en la Administración Pública o Municipal.
Técnico	11°	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste o título técnico de nivel medio otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste, en el Área de Contabilidad.

Sin perjuicio de los requisitos específicos para el ingreso y promoción en los cargos de planta antes señalados, el personal de la municipalidad deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos para cada planta en el artículo 8° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

- 1) Plantas de Directivos: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- 2) Plantas de Profesionales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- 3) Plantas de Jefaturas: título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.
- 4) Plantas de Técnicos: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

Se deja constancia que al fijar la nueva planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Requínoa se deroga toda norma anterior sobre la materia.



MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

TOMESE RAZON POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCION

Contraloría Regional del Libertador Bernardo O'Higgins
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo
Secretaria Municipal
Dirección de Administración y Finanzas



Tipo Norma	:Decreto 1
Fecha Publicación	:20-12-2018
Fecha Promulgación	:06-12-2018
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
Título	:REGLAMENTO N° 1 QUE FIJA PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD REQUÍNOA
Tipo Versión	:Única De : 20-12-2018
Inicio Vigencia	:20-12-2018
Id Norma	:1126882
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1126882&f=2018-12-20&p=

REGLAMENTO N° 1 QUE FIJA PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD REQUÍNOA

Núm. 1.- Requínoa, 6 de diciembre de 2018.

Vistos:

El oficio N° 17773 de 13 de julio de 2018 de la Contraloría General de la República.

Las facultades contempladas en el artículo 49 bis de la ley 18.695.

Considerando:

Acta de Sesión ordinaria N° 60 de fecha 31 de julio 2018, del Concejo Municipal de Requínoa, aprueba por votación unánime Propuesta de Reglamento Nueva Planta Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa.

El acuerdo del Concejo de Sesión Ordinaria N° 60, según da cuenta el certificado N° 68 de fecha 31 de julio de 2018 de la Secretaria Municipal.

Acta de Sesión Ordinaria N° 62 de fecha 23 de agosto 2018, del Concejo Municipal de Requínoa, aprueba Acta de Sesión Ordinaria N° 60 de fecha 31 de julio 2018.

Nuevo certificado N° 106 de fecha 9 de noviembre 2018, de la Secretaria Municipal que da cuenta de la aprobación de las modificaciones introducidas al reglamento aprobado en sesión N° 60, del 31 de julio de 2018.

Nueva acta de Sesión Extraordinaria N°20 de fecha 9 de noviembre 2018, del Concejo Municipal de Requínoa, aprueba por votación unánime modificaciones a Propuesta de Reglamento Nueva Planta Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa.

El Certificado del Tribunal Electoral Regional de fecha 27 de agosto de 2018. El Escalafón de Mérito 2018 actualizado aprobado mediante decreto alcaldicio N° 3.181 de fecha 29 de diciembre de 2017, rectificado mediante decreto alcaldicio N° 878, del 23 de octubre de 2018.

El DFL 257-19.321 de 1994, que estableció la planta actual de la Municipalidad de Requínoa.

El decreto alcaldicio N° 2.197 de fecha 17 de agosto de 2018, que crea cargo de Administrador Municipal, rectificado mediante decreto alcaldicio N° 3.088 de fecha 25 de octubre de 2018, que asigna Grado 7°, al referido cargo.

El decreto alcaldicio N° 753 de fecha 15 de marzo de 2012, que crea el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local.

El decreto alcaldicio N° 989 de fecha 21 de abril de 2014, que crea los cargos de Director de Control y Director de Administración y Finanzas Grados 8° Escalafón Directivo.

El decreto alcaldicio N° 1.147 de fecha 31 de mayo de 2016, que encasilla personal de grados 10 al 20 de los escalafones Técnicos, Administrativos y Auxiliares, rectificado mediante decreto alcaldicio N° 2.646 de fecha 26 de octubre de 2018.

El decreto alcaldicio N° 81 de fecha 6 de enero de 2017, que encasilla personal de grados 15 al 20 de los escalafones Técnicos, Administrativos y Auxiliares, rectificado.

El certificado de disponibilidad Presupuestaria de Director de Control y Director de Administración y Finanzas, con el respaldo de los balances de ejecución presupuestaria pertinentes de fecha 26 de julio de 2018.

Informe de Metodología de proyección financiera de Ingresos y Gastos para los próximos 8 años.

El certificado de límite de gastos en personal vigente de fecha 26 de julio del 2018. El decreto alcaldicio N° 209 de fecha 23 de enero de 2017, que conforma Comité Bipartito, Acta N°1, de fecha 20 de enero de 2017, que designa a los representantes de la Asociación de Funcionarios ante el Comité Bipartito y



Certificados N° 603/2018/122 y N°603/2018/15, de la Dirección del Trabajo, que acredita la vigencia de Asociación de Funcionarios.

Informe del Comité Bipartito, que contiene su opinión sobre la propuesta de la nueva Planta Municipal.

Memo N° 54 de fecha 27 de julio de 2018, mediante el cual el Alcalde remite propuesta al Concejo Municipal.

Memo N° 77, de fecha 8 de noviembre de 2018, mediante el cual el Alcalde propone al Concejo modificaciones de forma a la propuesta original del reglamento de la planta municipal.

El decreto alcaldicio N° 985 de fecha 26 de abril de 2017, que aprueba Política de Recursos Humanos.

Que se ha considerado necesario modificar el grado del cargo de la Dirección de Obras desde el grado 8° al grado 7° para equipararlo al resto de los cargos directivos, habida consideración del principio de que "a funciones análogas, que importen responsabilidades semejantes y se ejerzan en condiciones similares se les asigne iguales retribuciones y demás beneficios económicos", conforme a lo señalado en el artículo 48° de la ley 18.695; considerando, además, lo establecido en numeral 3.2.1 del Informe del Comité Bipartito que fundamenta grado de Dirección de Obras Municipales.

Se resuelve:

Que se aprueba el presente Reglamento de Planta para la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

REGLAMENTO DE PLANTA PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Artículo 1°.- El presente Reglamento tiene como objetivo fijar la Planta de la Municipalidad de Requínoa, estableciendo el número de cargos para cada escalafón y fijando sus grados, de acuerdo con las facultades previstas en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695.

Artículo 2°.- De conformidad con la facultad otorgada en el artículo 49 bis, de la ley N°18.695 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 18.883:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Director Jurídico	8°	1
	Director Seguridad Pública	8°	1
Profesionales	Profesionales	10°	3
	Profesionales	11°	3
Jefaturas	Jefatura	9°	1
	Jefaturas	10°	4
Técnicos	Técnicos	11°	2
	Técnicos	12°	6
Administrativos	Administrativos	11°	2
	Administrativos	12°	4

B. Elimínense los grados de los cargos vacantes que se indican:

.



Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Directivo	8°	2
Técnico	Técnico	14°	1
Administrativo	Administrativo	16°	1
Auxiliar	Auxiliar	17°	1
Auxiliar	Auxiliar	18°	1

C.- Modifíquense los grados de los cargos que se indican, de acuerdo con lo señalado en el acápite IV, número 10 del oficio N° 17.773 de la CGR, de fecha de 13 de julio de 2018, en concordancia con lo señalado en el artículo 48° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

C.1.- Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	6°	5°	1
Directivos	Secretario Municipal	8°	7°	1
	Secretario Comunal de Planificación	8°	7°	1
	Director Desarrollo Comunitario	8°	7°	1
	Director de Control	8°	7°	1
	Director de Administración Y Finanzas	8°	7°	1
	Director de Obras	8°	7°	1

C.2.- Por modificación de grado de ingreso del Escalafón:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	N° Cargos
Jefaturas	Jefaturas	11°	10°	2
Administrativos	Administrativo	17°	15°	1

Artículo 3°.- Fíjese la planta de personal de la Municipalidad de Requínoa:

.



Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	5°	1
Directivos	Juez de Policía Local	7°	1
	Administrador Municipal	7°	1
	Secretario Municipal	7°	1
	Secretario Comunal de Planificación	7°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7°	1
	Director de Control Municipal	7°	1
	Director de Administración y Finanzas	7°	1
	Director de Obras Municipales	7°	1
	Director Jurídico	8°	1
	Dir. Seguridad Pública	8°	1
Profesionales	Profesionales	10°	5
	Profesionales	11°	4
Jefaturas	Jefaturas	9°	3
	Jefaturas	10°	9
Técnicos	Técnicos	11°	2
	Técnicos	12°	8
	Técnicos	13°	4



Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	5°	1
Directivos	Juez de Policía Local	7°	1
	Administrador Municipal	7°	1
	Secretario Municipal	7°	1
	Secretario Comunal de Planificación	7°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7°	1
	Director de Control Municipal	7°	1
	Director de Administración y Finanzas	7°	1
	Director de Obras Municipales	7°	1
	Director Jurídico	8°	1
	Dir. Seguridad Pública	8°	1
Profesionales	Profesionales	10°	5
	Profesionales	11°	4
Jefaturas	Jefaturas	9°	3
	Jefaturas	10°	9
Técnicos	Técnicos	11°	2
	Técnicos	12°	8
	Técnicos	13°	4

Artículo 4°.- Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:



Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Secretaría Municipal	7°	Título Profesional, Experiencia en la Administración Municipal de a lo menos 3 años.
	Director de Administración y Finanzas	7°	Título de Ingeniero Comercial o de Contador Auditor o de Administrador Público, Experiencia de a lo menos 3 años en la Administración Pública o Municipal.
	Director de Control	7°	Título Profesional Contador Auditor, Ingeniero Comercial Administrador Público o Abogado Experiencia de a lo menos 3 años en la administración Pública o Municipal.
	Director de Obras Municipales	7°	Título profesional Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Arquitecto, Ingeniero Civil en Construcción, experiencia de a lo menos 3 años en la Administración Pública o Municipal.
	Director Jurídico	8°	Título de abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.
Profesionales	Profesional	10°	Título Profesional Contador Público, Ingeniero Comercial o Administrador Público, Experiencia de a lo menos 1 año en la Administración Pública o Municipal.
	Profesional	10°	Título Profesional Contador Auditor, Ingeniero Comercial o Administrador Público.
	Profesional	10°	Título Profesional Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Arquitecto o Ingeniero Civil.



	Profesional	10°	Título de abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.
	Profesional	10°	Título Profesional Arquitecto Experiencia de a lo menos 1 Año en la Administración Pública o Municipal.
	Profesional	11°	Título profesional Asistente social o Trabajador Social, experiencia de a lo menos 1 año en la administración Pública o Municipal.
	Profesional	11°	Profesional de Área Social, Experiencia de a lo menos 1 año En la administración municipal.
	Profesional	11°	Título Profesional Ingeniero Informático o Ingeniero de Ejecución Informático.
	Profesional	11°	Título Profesional Contador Auditor, Ingeniero Comercial o Administrador Público.
Jefaturas	Jefatura	9°	Título Profesional Arquitecto, Experiencia de a lo menos 3 años En la Administración Pública o Municipal.
	Jefatura	9°	Título Profesional Asistente Social o Trabajador Social, experiencia Profesional de a lo menos 3 años.
	Jefatura	9°	Título Profesional Asistente Social o Trabajador Social, Ingeniero Comercial o Administrador Público. Experiencia Profesional de a lo menos 3 años.
	Jefatura	10°	Título Profesional Asistente Social o Trabajador Social o Administrador Público, experiencia Profesional de A lo menos 3 años.
	Jefatura	10°	Título Profesional Ingeniero Ambiental, experiencia de a lo Menos 1 año en la Administración Pública o Municipal.
	Jefatura	10°	Título Profesional Constructor Civil Ingeniero Constructor, Arquitecto o Ingeniero Civil, experiencia de a lo menos 1 Año en la Administración Pública o Municipal.



Técnico

11°

Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste o título técnico de nivel medio otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste, en el Área de Contabilidad.

Sin perjuicio de los requisitos específicos para el ingreso y promoción en los cargos de planta antes señalados, el personal de la municipalidad deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos para cada planta en el artículo 8° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

1) Plantas de Directivos: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

2) Plantas de Profesionales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

3) Plantas de Jefaturas: Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.

4) Plantas de Técnicos: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

Se deja constancia que al fijar la nueva planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Requínoa se deroga toda norma anterior sobre la materia.

Tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial, notifíquese y archívese.- Antonio Silva Vargas, Alcalde.- M. Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal.